



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
314830 **LIZOAIN**  
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN,**  
**DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorriz

**Concejales:**

D. Julen Aranguena Plaza

D. Koldo Albira Sola

D. Roberto Jaukikoa Pascal

D. Miguel Arizcuren Eusa

D. Roberto Urrutia Atienza

D<sup>a</sup> Natalia Jiménez Esparza

**Excusan asistencia:**

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri

En Lizoáin a 24 de septiembre de dos mil quince, siendo las trece horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Lizoain, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia de la Secretaria, D<sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobación del Acta de las sesiones anteriores, de 13 de junio; de 2, 20 y 30 de julio de 2015.**

Se procede a la lectura de las Actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas en fecha 13 de junio; 2 de julio, 20 de julio y 30 de julio respectivamente de 2015.

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dicha acta.

El Portavoz de la Candidatura Popular Lizarri-Lizarri Herri Elkarte Sr. Arizkuren, manifiesta que existe un error en el punto 5º del Acta de 2 de julio, en la que se indica que la aprobación respecto a la elección de representantes en los diversos órganos colegiados fue con tres votos a favor y dos en contra, siendo este dato erróneo pues las representaciones fueron acordadas con el voto de calidad dirimente de la Alcaldesa, tras dos votaciones con resultado de empate.

Se aprueba por unanimidad la corrección solicitada, por lo que en el punto 5º del Acta de 2 de julio de 2015, donde dice "se acuerda por tres votos a favor y dos en contra" debe decir:

"se acuerda con el voto de calidad dirimente de la Alcaldesa, tras dos votaciones con resultado de empate", siendo tal corrección de errores aplicable a todos los acuerdos de representación adoptados respecto a la totalidad de los órganos colegiados del Punto 5º del Orden del día.

Asimismo solicita el Sr. Arizkuren que conste que a pesar de haber votado su grupo en contra en el punto 5º de la sesión de 2 de octubre, no obstante se aceptaban los nombramientos; habiendo sido el único motivo de votar en contra el hecho de que querían más representaciones.

Se acuerda por unanimidad aprobar las correcciones solicitadas.

Seguidamente, no existiendo ninguna otra observación más, las cuatro actas quedan aprobadas por asentimiento y se procede a la firma de las mismas.

## **2º.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno, cuyo resumen es el siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 4/2015, DE 17 DE JULIO DE 2015 DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI, D.ª AMAIA EKISOAIN GORRIZ, por la que se concede licencia de obras al Arzobispado de Pamplona para trabajos acondicionamiento en la cubierta de la iglesia de Yelz.**

**RESOLUCIÓN N° 5/2015, DE 21 DE JULIO DE 2015 DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI, D.ª AMAIA EKISOAIN GORRIZ, por la que se acuerda la adhesión al Portal de la Transparencia del MINHAP.**

**RESOLUCION 6-2015 de 30 DE JULIO DE 2015, de la ALCALDESA PRESIDENTA de este Ayuntamiento, Dña. AMIA EKISOAIN GORRIZ, por la que se concede licencia de obras al Arzobispado de Pamplona para revisión cubierta de casa parroquial de Lizoain.**

**RESOLUCION 7-2015 de 31 DE JULIO DE 2015, de la ALCALDESA PRESIDENTA de este Ayuntamiento, Dña. AMIA EKISOAIN GORRIZ, por la que se concede licencia de obras a D. VICENTE ESLAVA HUARTE, para rehabilitación de cubierta en Parcela 25, de Lerruz.**

**RESOLUCION 8-2015 de 31 DE JULIO DE 2015, de la ALCALDESA PRESIDENTA de este Ayuntamiento, Dña. AMIA EKISOAIN GORRIZ, por la que se concede licencia de obras a D Aitor Pascal Jaukikoa para muro de hormigón en vivienda en Goitiko Oihana 2.**

**RESOLUCION 9-2015 de 13 DE AGOSTO DE 2015, de la ALCALDESA PRESIDENTA de este Ayuntamiento, Dña. AMIA EKISOAIN GORRIZ, por la que se concede licencia de obras a Iñaki García Esquiroz para rehabilitación fachada en parcela 144 del pol. 4 en Lerruz.**

**RESOLUCION 10/2015 de 13 DE AGOSTO DE 2015, de la ALCALDESA PRESIDENTA de este Ayuntamiento, Dña. AMIA EKISOAIN GORRIZ, por la que se concede licencia de obras a Julian Lizarraga Araiz para instalación de caseta para equino en parcela 43 del po. 5.**

**RESOLUCION 11/2015 de 24 DE AGOSTO DE 2015, de la ALCALDESA PRESIDENTA de este Ayuntamiento, Dña. AMIA EKISOAIN GORRIZ, por la que se**



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
314830 **LIZOAIN**  
(Navarra)

**concede licencia de obras a Felix Lizarraga Araiz para apertura de ventana para contadores en vivienda en San Miguel 8.**

**RESOLUCIÓN nº 12/2015, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA ALCALDESA EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN, por la que se remite el expediente administrativo del recurso contencioso- administrativo procedimiento ordinario 146/2015 interpuesto por LUIS IGNACIO GUBERTINI CIRIZA.**

**3º.- Aprobación inicial de Presupuesto de 2016.**

El Portavoz de la Candidatura Popular Lizarri-Lizarri Herri Elkartea manifiesta:

“solicitamos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasoiti que considere la posibilidad de aplazar la aprobación de los presupuestos del Ayuntamiento para 2016. Solicitamos el aplazamiento para poder tener más tiempo para trabajar de manera definitiva todas las partidas y llegar a acuerdos estables. Entendemos que hay tiempo suficiente para aprobarlos. Solicitamos un aplazamiento porque entendemos que aún no está tan avanzado el año presupuestario que se tengan que realizar ya. Otros ayuntamientos los van a aplazar y vemos justificado que se pueda hacer en el caso de nuestro Ayuntamiento, para poder lograr así unos presupuestos mejores. Contando con la mayor cantidad de datos del ejercicio actual. Solicitamos el aplazamiento para poder elaborar unos presupuestos participativos, consensuados con nuestras y nuestros vecinos.”

La Sra. Alcaldesa, en nombre del grupo de gobierno municipal, rechaza el aplazamiento solicitado, manifestando al efecto:

“la petición de aprobación inicial de presupuestos partió de la interventora del ayuntamiento con la finalidad de hacer la aprobación final en el pleno de diciembre y empezar el año con los presupuestos aprobados. El mismo 3 de setiembre se os avisó de esto. El día 8 de setiembre nos reunimos todos con la interventora para que nos explicara las dudas que tuviéramos y quedamos en reunirnos los dos grupos el día 15 para llevar propuestas e intentar consensuar los presupuestos. En la reunión dijisteis que no traíais ninguna propuesta porque no habíais tenido tiempo y que veníais a escuchar nuestras propuestas. Desde el día 15 al día 24 no nos habéis trasladado ninguna propuesta. Venir al pleno con la intención de aplazar la aprobación cuando en todo este tiempo no nos habéis hecho llegar ninguna propuesta no nos parece correcto.

Nos parece que cuando un técnico nos solicita que procedamos de una manera y nos parece posible hacerlo, lo correcto es hacerlo de esa manera tal y como lo han hecho en los demás ayuntamientos de la mancomunidad, excepto parece ser que Urroz.”

Tras el debate, sometida a votación la propuesta presentada por el grupo Lizarri, queda rechazado por tres votos a favor y cuatro en contra.

Sometida a votación la propuesta de aprobación de los Presupuestos para el 2016, queda aprobada por cuatro votos a favor y tres en contra.

El Presupuesto General Único de 2016 y sus Bases de Ejecución quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el BON y en el Tablón de Anuncios municipal en que los vecinos e interesados pueden presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto 2016 quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, desglosado por capítulos de ingresos y gastos.

De presentarse alegaciones, serán resueltas en el próximo pleno, en el que asimismo se acordará la aprobación definitiva del presupuesto de 2016.

El presupuesto aprobado definitivamente se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

#### **4º.- Aprobación del Pliego de condiciones para la adjudicación de la limpieza de la Casa consistorial y Casa de Cultura de Lizoain.**

Se acuerda por unanimidad retirar el presente punto del orden de día, quedando el mismo pendiente, sobre la mesa.

#### **5º.- Aprobación del nomenclátor de las localidades de Lizoain- Arriasgoiti en euskera.**

##### **Se acuerda por unanimidad:**

1º.- Aprobar la denominación bilingüe del Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti y de todas las localidades que la componen, de conformidad con la siguiente traducción realizada por

Euskaltzaindia- Real Academia de la Lengua Vasca:

EUSKERA

CASTELLANO

Lizoainibar-Arriasgoitiko Udala.

- Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti.

Aginaga

- Señorío de Aguinaga

Beortegi

- Beortegui



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
314830 **LIZOAIN**  
(Navarra)

Galdurotz	- Galdúroz
Ilotz	- Iloz
Janaritz	- Janáriz
Laboa	- Laboa
Lerrutz	- Lerruz
Leiun	- Leyún
Lizoain	- Lizoain
Mendiorotz	- Mendióroz
Ozkaritz	- Oscáriz
Erredin	- Redin
Urotz	- Uroz
Urritzelki	- Urricelqui
Iheltz	- Yelz
Zalba	- Zalba
Zaldaitz	- Zaldaiz
Zuntzarren	- Zunzarren.

#### **6º.- Elección de Juez de Paz titular y sustituto.**

El Portavoz de la Candidatura Popular Lizarri-Lizarri Herri Elkartea propone: “que se establezcan unos criterios objetivos, públicos, baremables etc para proceder a la elección del juez de Paz y que se difundan en todos los medios posibles, conjuntamente a la convocatoria. Entendemos que es como se debe hacer y que desde el momento en que se publica se conozcan los requisitos y los criterios en los que se basa la elección cuando hay más de una persona que concurra a la convocatoria.”

La Sra. Alcaldesa responde lo siguiente: “El punto del pleno es la elección de Juez de Paz titular y sustituto entre los aspirantes existentes. Las propuestas que se quieran hacer sobre crear una normativa reguladora de la elección (que no existe en ningún Ayuntamiento) no es objeto de este pleno sino, en todo caso, de otro al que se presentara este punto. Hoy toca elegir entre las dos aspirantes”

Asimismo, la Alcaldesa informa que ha sido publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 153 de 7 de Agosto de 2015, el anuncio de la convocatoria para la presentación de solicitudes a los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.

En el plazo conferido para la presentación de solicitudes, se han presentado las siguientes aspirantes:

**D.ª MIREN AINTZANE COLAS ALTAMIRA**, mayor de edad, con DNI 29143064V, con domicilio en Calle San Miguel nº 3 de Lizoain.

**D.ª ROSA GOÑI ESQUIROZ**, mayor de edad, con DNI 33422583H, con domicilio en Calle La Purísima 14 de Uroz.

Según Informe de la Secretaria, los candidatos propuestos reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo.

Sometido el asunto a votación, por cuatro votos a favor y tres en contra, el resultado de es el siguiente:

**D.ª MIREN AINTZANE COLAS ALTAMIRA**, mayor de edad, con DNI 29143064V, con domicilio en Calle San Miguel nº 3 de Lizoain (Navarra), queda elegida para el cargo de **Juez de Paz Titular** con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los siete Concejales que forman la Corporación, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación.

**D.ª ROSA GOÑI ESQUIROZ**, mayor de edad, con DNI 33422583H, con domicilio en Calle La Purísima 14 de Uroz ( Navarra) queda elegida para el cargo de **Juez de Paz Sustituto** con el voto favorable de cuatro miembros presentes, de los siete Concejales que forman la Corporación, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación.

Se hace constar que durante toda la sesión han permanecido presentes los siete miembros de la Corporación, siendo asimismo siete el número de miembros que componen dicha Corporación.

Consecuentemente para la adopción de este Acuerdo se ha dado cumplimiento al requisito del quórum de la mayoría absoluta que exige el Art. 101.2 de la L.O.P.J. - Ley Orgánica del Poder Judicial.

2º.- Se acuerda la remisión del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la notificación a las interesadas.

### **7º.- Aprobación de Convocatoria pública y de las Bases para el otorgamiento de subvenciones del 0,7 % a proyectos de cooperación al desarrollo.**

Se acuerda por cuatro votos a favor y tres abstenciones:

1º.- Aprobar la Convocatoria pública para la adjudicación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti a proyectos de asistencia humanitaria y cooperación al desarrollo.

La convocatoria, se publicará en el Tablón de Edictos municipal y en las diversas localidades del Valle, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan presentar sus solicitudes.

2º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti a proyectos de asistencia humanitaria y cooperación al desarrollo, las cuales se transcriben a continuación en su tenor literal:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.**

##### **1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIko UDALA  
314830 **LIZOAIN**  
(Navarra)

Primero: La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a países en vías de desarrollo o en situaciones de crisis, dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades.

La cantidad destinada en el año 2015 para estas actividades asciende a **2.000 euros** que se financiarán con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI.

## **2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-**

Segundo: Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2015 referidas a proyectos realizados en el marco de programas de cooperación al desarrollo de los países en vías de desarrollo o en situaciones de crisis, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras.

Tercero: Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

- a) Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.
- b) Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.
- c) Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.
- d) Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.
- e) Antigüedad y experiencia en proyectos similares.
- f) Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

Cuarto: Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Corporación Municipal, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Amaia Ekisoain Gorriz

Vocal: Julen Arangurena Plaza

Vocal: Koldo Albira Sola

Vocal: Roberto Jaukikoa Pascal

Vocal: Miguel Arizkuren Eusa

Vocal: Natalia Jiménez Esparza

Vocal: Roberto Urrutia Atienza

### **3.- SOLICITANTES.-**

Quinto: Podrán solicitar subvención:

Personas físicas en representación particular de un Grupo, Entidad o Asociación sin ánimo de lucro, que cuente con residencia y empadronamiento en el municipio.

### **4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

Sexto: El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de LIZOAIN-ARRIASGOITI.

### **5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-**

Séptimo: Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

1. Impreso de solicitud.
2. Memoria general.
3. Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención.

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en este base el Ayuntamiento del valle de LIZOAIN-ARRIASGOITI, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conferirá un plazo de 5 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado.

En el caso de que no se de cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

### **6.- FINANCIACIÓN.-**

Octavo: La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de LIZOAIN-ARRIASGOITI, dotada con la cantidad de **2000 euros**.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes admitidas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

### **7.- RESOLUCIÓN.-**

Noveno: Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Corporación Municipal de LIZOAIN-ARRIASGOITI y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno resolverá las solicitudes de participación en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la resolución del Pleno.

### **8.- DESTINO.-**

Décimo: Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
314830 **LIZOAIN**  
(Navarra)

## 9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Undécimo: La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.
- b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI.
- d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.
- e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.
- f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

## 10.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS.

Decimosegundo: Los beneficiarios de las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.
- c) Facturas por el importe de la subvención concedida.
- d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.
- e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Decimotercero: Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas.

b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.

b) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

c) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Decimocuarto: En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

## **8.- Aprobación del Pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de notificaciones del Ayuntamiento de Lizoain.**

Se acuerda por unanimidad retirar el presente punto del orden de día, quedando el mismo pendiente, sobre la mesa.

## **9º.- Abono por usos particulares para pastos y caza.**

La Sra. Alcaldesa propone no realizar el pago del reparto de hierbas y caza a aquellos vecinos que hayan incumplido el Pliego de Condiciones de tierras particulares al Ayuntamiento para la adjudicación conjunta con los comunales, para proceder al arriendo del Coto de Caza, en el que consta:

1º.- Las tierras sembradas de cereal deberán permanecer sin trabajar hasta el día 20 de agosto de cada año.

2º.- Quienes trabajen algunas de las parcelas sembradas de cereal antes del 20 de Agosto de cada año.

Quienes trabajen alguna de las parcelas sembradas de cereal antes del 20 de agosto no podrán percibir compensación económica por ninguna otra parcela de su propiedad”

El portavoz de la Candidatura Popular Lizarri-Lizarri Herri Elkarte propone que exista un criterio comprobable, objetivo y computable, para establecer los abonos y sanciones. Así como una o más personas responsables que comprueben las fechas y las parcelas, para no incurrir en subjetividades, si las hubiera. Asimismo manifiesta que les habría gustado participar en la elaboración del Listado de parcelas cultivadas con anterioridad al 18 de agosto de 2015.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, queda aprobada por cuatro votos a favor y tres abstenciones.

## **10.- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Comunes de Lizoain.**

Se informa por la Sra. Alcaldesa que por acuerdo del pleno de 25 de marzo de 2015, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza de Comunes del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
314830 **LIZOAIN**  
(Navarra)

Dicha aprobación inicial fue publicada en el BON nº 81 de 28 de abril de 2015, sin que en el período de exposición pública que fue concedido se haya presentado alegación alguna.

El portavoz de la Candidatura Popular Lizarri-Lizarri Herri Elkarte manifiesta: “En Lizarri, pensamos que es un tema que se aprobó en una legislatura en la que no existíamos. Además no estamos de acuerdo en que la aprobación sea “definitiva” porque entendemos que tenemos una ordenanza redactada hace muchos años, cuando la realidad social era muy distinta a la actual. La mera modificación de pequeños puntos, como el presente a aprobar, no hace que la Ordenanza se actualice a las necesidades actuales. Es necesaria una remodelación y adaptación profunda de la ordenanza de comunales al escenario actual. Y vemos la necesidad e invitar a las personas, colectivos, vecinos implicados a una mesa de trabajo para redactar un borrador para una nueva Ordenanza actualizada.”

Por parte de Alcaldía se responde que: “si se quiere modificar la ordenanza de comunales habrá que tratarlo en otro pleno cuando algún grupo lleve el tema. Los comunales están adjudicados hasta el año 2022 según esa ordenanza y las cuestiones sustanciales no se pueden cambiar a mitad de adjudicación, si en su momento alguien quiere llevar ese punto a un pleno se verá, pero en este momento se trata de aprobar definitivamente una modificación menor de la ordenanza que no ha recibido alegaciones en su exposición pública y con la que hay que seguir el procedimiento administrativo.”

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por cuatro votos a favor y tres en contra:

- 1º.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Lizoain- Arriagoiti.
- 2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, insertándose el texto íntegro de la nueva Ordenanza de Comunales.

#### **11.- Cambio de Titularidad de Parcela comunal a Iñigo Berasain Orradre.**

Se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el cambio de titularidad de las parcelas comunales de cultivo de Oscáriz adjudicadas en su día a Miguel Ángel Berasain, pasando en lo sucesivo a ser adjudicatario de los mismos su sobrino IÑIGO BERASAIN ORRADRE, quien reúne todos los requisitos establecidos en la ordenanza de Comunales para ser beneficiario del cambio de titularidad.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

#### **12º.- Informaciones de Alcaldía.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las diversas reuniones mantenidas:

1/09/2015 salió elegida Representante de la Comarca de Aoiz en Cederna-Garalur.

02/09/2015 con la Asesoría Técnica Artaiz para instalación de wifi.

15/09/2015 Reunión con Animsa.

16/09/2015 Reunión del Psis de la Vía Verde del Irati; se intenta que las expropiaciones las haga el Gobierno de Navarra.

17/09/2015 Reunión en la que es nombrada Vicepresidenta de Cederna- Garalur.

18/09/2015 Reunión en Cederna- Garalur sobre las ayudas de Ahorro energético del IDAE.

23/09/2015 Reunión con los Servicios de Base y el INEM de Aoiz sobre modalidades de contratos de los Ayuntamientos.

26/09/2015 Prórroga de las obras de Zunzarren- Aguinaga.

**Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF-Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta las siguientes:**

#### **MOCIONES URGENTES.-**

**PRIMERO.- Moción sobre creación, modificación y supresión del fichero: Registro de Grabaciones del Pleno del Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti.**

**SEGUNDO: Moción presentada por María Imelda Huarte Fernández solicitando la adopción de medidas urgentes en el Camino de la Ripa y Camino sur de Lizoain.**

#### **Sometidas a votación la Urgencia de ambas Mociones, se aprueba por unanimidad.**

A continuación se procede al debate y votación de las dos mociones presentadas:

**PRIMERO.- Moción sobre creación, modificación y supresión del fichero: Registro de Grabaciones del Pleno del Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti.**

“ El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, el Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
314830 **LIZOAIN**  
(Navarra)

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Lizoain/ Arriagoiti serán los contenidos en los anexos de esta **Acuerdo de Pleno**.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta **Acuerdo de Pleno**, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta **Acuerdo de Pleno** en el **Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma**.

Quinto.- La presente **Acuerdo de Pleno** entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de Navarra**.

#### **Fichero: REGISTRO GRABACIONES DE PLENO**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro Grabaciones de pleno.

a.2) Finalidad y usos previstos: CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 88 DEL REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE QUE DISPONE LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO PERMITIR EL CONOCIMIENTO POR LOS CIUDADANOS DE LA ACTIVIDAD POLITICA QUE DESARROLLA EL PLENO

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Cargos públicos. Y personas que acudan al pleno como público. Empleados administrativos. Secretario.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Videograbaciones

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imagen/Voz.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Página Web del ayuntamiento. Interesados legítimos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Lizoain, Navarra.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C/ San Miguel s/n 31482 - Lizoain (NAVARRA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

**Tras el debate, se acuerda por unanimidad aprobar la moción propuesta.**

**SEGUNDO: Moción presentada por María Imelda Huarte Fernández solicitando la adopción de medidas urgentes en el Camino de la Ripa y Camino sur de Lizoain.**

Por parte de María Imelda Huarte Fernández se ha presentado a fecha 17 de septiembre, ante el registro municipal, una moción sobre el asunto: la Ripa de Lizoain. Tras analizar los antecedentes y las consecuencias del problema, se solicita que el Ayuntamiento reconozca la gravedad del tema y de que su solución pasa por impedir y prohibir el paso de vehículos por el camino de la Ripa, adecuando a su vez el camino sur a fin de derivar por el mismo todo el tránsito de vehículos y de maquinaria pesada, teniendo en cuenta que el recorrido del camino sur está prácticamente urbanizado y únicamente habría que acondicionar un tramo de 30 m2.

Con anterioridad al inicio del debate, anuncia su abstención el Concejal Julen Arangurena Plaza, quien se ausenta de la Sala de plenos durante el debate y votación de la presente moción, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

**Tras el debate, se acuerda por unanimidad adoptar las medidas oportunas para la adecuación del camino sur a la mayor brevedad posible.**

**13º.- Ruegos y preguntas.**

Por parte de la Concejala Sra. Natalia Jiménez se formulan a la Sra. Alcaldesa las siguientes preguntas:

Pregunta 1.- En relación a los trabajos que en el acceso a Zunzarren, pista de Aguinaga y Galdurotz.

1. En el último Pleno en el que se expuso la propuesta de Lizarri para el cruce de Zunzarren no era viable, porque el material aprovechable era menos de 1/3 cuando en el proyecto presentado se indica que el material aprovechable es más de un 65%.¿A qué se debe esta diferencia?
2. Cómo se está realizando por parte del Ayuntamiento la supervisión de dichas obras.
3. Cual ha sido el destino de la tierra vegetal que ha salido de realizar el desmonte del cruce de Zunzarren; ya que no se ha vertido en la parcela que está reflejada en el Proyecto.
4. Cómo se han tomado las decisiones para la elección del destino de esa tierra vegetal. Con qué criterios y en qué condiciones.

¿Se van a acabar los trabajos dentro del plazo establecido por la convocatoria?

**La Sra. Alcaldesa da respuesta a todas las cuestiones planteadas.**

Pregunta 2.- Respecto al servicio de Punto limpio de la Mancomunidad Irati.

El servicio lleva sin funcionar 3 meses debido a la baja del trabajador que lo realiza.

1. Cuales son los motivos de que no se haya cubierto la baja.
2. ¿Ha solicitado el Ayuntamiento a la Mancomunidad que esa baja sea cubierta?
3. ¿Por qué se ha tardado tanto en reanudar el servicio?

**La Sra. Alcaldesa da respuesta a todas las cuestiones planteadas.**

Pregunta 3.- Respecto al Centro cívico

1. ¿Está pensada alguna actuación para reparar las humedades etc. ocasionadas en la cubierta y paredes del centro Cívico a causa de la hiedra?
2. ¿Quién va a realizar dichas actuaciones? ¿Con qué presupuesto?



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
314830 **LIZOAIN**  
(Navarra)

**La Sra. Alcaldesa da respuesta a todas las cuestiones planteadas.**

Pregunta 4.-\_ En la toma de posesión de la concentración parcelaria de Zalba se contempla la desaparición de la regata entre las parcelas 38/39/40.

1. ¿Se ha tenido en cuenta este hecho?
2. ¿Cuáles son los motivos de la desaparición de la regata, que es un bien de dominio público?  
¿Con qué criterio se han llevado a cabo esas modificaciones?
3. ¿Se ha alegado desde el Ayuntamiento este hecho, para preservar este patrimonio común?
4. ¿Se ha tenido en cuenta que en periodos de avenida, pluviosidad... se va a desbordar por el camino al no haber cuneta?
5. ¿Se van a recibir los caminos en condiciones?

**La Sra. Alcaldesa da respuesta a todas las cuestiones planteadas.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y treinta minutos, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

D <sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorriz	D. Miguel Arizcuren Eusa
D. Julen Aranguena Plaza	D. Natalia Jiménez Esparza
D. Koldo Albira Sola	D. Roberto Urrutia Atienza
D. Roberto Jauquicoa Pascal	